

NOTA I.A.T. No. **U0125**

BUENOS AIRES, **06 OCT 2014**

SEÑOR OSCAR ARELLANO,

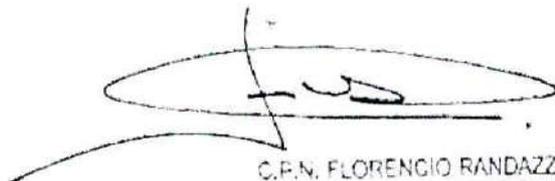
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de agradecerle la participación de la institución a su digno cargo en la constitución del CONSEJO ACADEMICO DEL TRANSPORTE (CAT) del INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE (IAT) creado por Decreto 1004 del 23 de junio de 2014.

Tal como lo señala el Acta Constitutiva de dicho Consejo –cuyo original escaneado adjunto-, son sus atribuciones constituirse en un ámbito de encuentro, de cooperación académica, científica y tecnológica, de articulación, armonización y consenso entre LAS UNIVERSIDADES y el ESTADO NACIONAL en relación a las políticas de movilidad y transporte, y en particular respecto a la construcción y actualización permanente del PLAN FEDERAL ESTRATEGICO DEL TRANSPORTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

La creación del Consejo Académico del Transporte (CAT) tiende además a garantizar la participación del sector académico en el Instituto Argentino del Transporte (IAT); y a permitir la colaboración de sus miembros con el fortalecimiento institucional y la promoción de planes, programas, proyecciones y acciones asociadas a la movilidad y el transporte.

La Secretaría Permanente del Consejo Académico del Transporte (CAT) se encuentra en cabeza de la Coordinadora General de la Unidad de Apoyo del Instituto Argentino del Transporte (IAT), la Lic. Eva Avellaneda, quien seguirá en contacto con los referentes designados por vuestra institución para la puesta en funcionamiento del CAT y, en particular, para invitarlos a participar activamente en los encuentros federales que se celebrarán en distintas ciudades del país para analizar y construir en conjunto el futuro de la movilidad y el transporte en la República Argentina.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludar a UD. muy atentamente.



C.P.N. FLORENCIO RANDAZZO
MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

AL SEÑOR
OSCAR ARELLANO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
S. / D.

ACTA ACUERDO PARA LA CREACION DEL
CONSEJO ACADEMICO DEL TRANSPORTE
EN EL AMBITO DEL INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE

Entre el INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE (en adelante "IAT"), representado en este acto por el Señor Ministro del Interior y Transporte, Cdr. Florencio Aníbal RANDAZZO por una parte, y por la otra, los representantes de las instituciones académicas que firman al pie de la presente (en adelante "LAS UNIVERSIDADES"), denominadas conjuntamente "LAS PARTES", y **CONSIDERANDO:**-----

Que el Ministro del Interior y Transporte ejerce la presidencia del IAT (Art. 2º del Decreto 1004/2014).-----

Que los representantes de LAS UNIVERSIDADES que firman al pie de la presente se encuentran legitimados por sus respectivas instituciones para participar del presente acto.-----

Que LAS UNIVERSIDADES representadas en este acto han adherido al Decreto 1004 del 23 de junio de 2014 por el que se crea el IAT en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.-----

Que el IAT tiene por objeto participar en la elaboración del PLAN ESTRATEGICO DE TRANSPORTE; convocar, integrar y articular los sectores público y privado a ese fin vinculados al transporte; propiciar la investigación, capacitación y distribución de la información relacionada al transporte; así como colaborar en la elaboración de todo tipo de programas y acciones tendientes a la mejora constante del transporte (Art. 1º, Decreto 1004/2014).-----

Que el IAT estará integrado, con carácter ad honorem, por el Ministro del Interior y Transporte, quien ejerce la presidencia del Instituto, y los Ministros o funcionarios con competencia en el área de transporte de cada una de las provincias; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios del país; representantes de las universidades nacionales, públicas y privadas, que acrediten contar con carreras y programas de estudios asociados al transporte; por representantes de federaciones y cámaras empresarias; y de federaciones, confederaciones y asociaciones sindicales de trabajadores relacionadas al transporte; y por representantes de entidades abocadas a la defensa y protección de los intereses de los usuarios del transporte, así como de consejos profesionales y otras organizaciones no gubernamentales

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'A', 'J', 'S', 'F', 'C', 'E', 'P', 'L', 'M', 'R', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'C', 'E', 'P', 'L', 'M', 'R', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']

especializadas en dicha materia en la forma y número que determine el Reglamento Interno de Funcionamiento (Art. 2º, Decreto 1004/2014).-----

Que el IAT cuenta con un COMITÉ EJECUTIVO integrado por el Ministro del Interior y Transporte o quien este último indique, quien presidirá el mismo, y SIETE (7) miembros titulares y SIETE (7) suplentes que representarán, UN (1) titular y UN (1) suplente al conjunto de las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; UN (1) titular y UN (1) suplente a los municipios del país; UN (1) titular y UN (1) suplente al sector académico; UN (1) titular y UN (1) suplente al sector empresario; UN (1) titular y UN (1) suplente al sector sindical; UN (1) titular y UN (1) suplente a los consejos profesionales; y UN (1) titular y UN (1) suplente a las entidades representativas de los usuarios del transporte y otras organizaciones no gubernamentales relacionadas con el transporte, los que serán designados por el Ministro del Interior y Transporte (Art. 5º, Decreto 1004/2014).-----

Que con fecha 3 de julio de 2014 el Ministro del Interior y Transporte invitó a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA a incorporarse al INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE (Notas IAT No. U001/14 y U002/14 respectivamente), las que adhirieron al Decreto 1004/2014 el 8 y 11 de julio de 2014 (Notas UBA SP No. 42/2014 y UNLP respectivamente).-----

Que el Ministro del Interior y Transporte ha designado al representante de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES, ALBERTO E. BARBIERI, y al representante de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, RAUL ANIBAL PERDOMO, como miembros titular y suplente respectivamente del COMITÉ EJECUTIVO del INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE en representación del sector académico, quienes se desempeñarán con carácter ad honorem, durando UN (1) año en sus funciones (Art. 6º, Decreto 1004/2014).-----

Que el Ministro del Interior y Transporte ha convocado a las universidades nacionales públicas y privadas del país con carreras y programas de estudios asociados al transporte a adherir al Decreto 1004/2014, incorporarse al INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE, y participar activamente en la elaboración del PLAN FEDERAL ESTRATEGICO DE TRANSPORTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA 2020 (PFETRA2020) en los términos de los Arts. 7º inciso a), y 9º del Decreto 1004/2014.-----

Que al día de la fecha han adherido al IAT una cantidad muy significativa de instituciones académicas del país.-----

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'BB', 'CC', 'DD', 'EE', 'FF', 'GG', 'HH', 'II', 'JJ', 'KK', 'LL', 'MM', 'NN', 'OO', 'PP', 'QQ', 'RR', 'SS', 'TT', 'UU', 'VV', 'WW', 'XX', 'YY', 'ZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ']

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Alberto E. Barbieri', 'Raul Anibal Perdomo', and others.]

Que a fin de viabilizar la participación de las instituciones académicas en el IAT y el PFETRA2020, así como en los procesos de actualización de los mismos, se considera oportuno, meritorio y conveniente la creación de un CONSEJO ACADEMICO DEL TRANSPORTE, el que se regirá por el presente, el reglamento interno del IAT, y el reglamento interno del propio Consejo que se dicte al efecto.-----

Que al vencimiento de los mandatos actuales los representantes del sector académico en el COMITÉ EJECUTIVO del IAT serán designados por el Ministro del Interior y Transporte a propuesta del CONSEJO ACADEMICO DEL TRANSPORTE.-----

Que recientemente se han constituido espacios integrados por unidades académicas con el objeto de cooperar en la resolución de los problemas nacionales del transporte y contribuir con la integración regional, tales como, ejemplificativamente, la RED UNIVERSITARIA DEL TRANSPORTE del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) creada el 3 de Mayo de 2013 en el marco del 2º Taller Nacional realizado en la Universidad Nacional de Lanús.-----

Que la totalidad de los miembros de la RED UNIVERSITARIA DEL TRANSPORTE han sido invitados o serán invitados a participar del CONSEJO ACADEMICO DEL TRANSPORTE.-----

Que el CONSEJO ACADEMICO DEL TRANSPORTE constituye un mecanismo de participación específico de LAS UNIVERSIDADES en el ámbito del INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE más allá de otros modos de organización entre instituciones académicas tales como la mencionada RED UNIVERSITARIA DEL TRANSPORTE.-----

POR ELLO, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERO: Déjase formalmente constituido el CONSEJO ACADEMICO DEL TRANSPORTE, que tendrá por objeto facilitar la participación de sus miembros en el INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE (IAT) creado por Decreto 1004/2014 y, en particular, en la construcción y permanente actualización del PLAN FEDERAL ESTRATEGICO DEL TRANSPORTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-----

SEGUNDO: Serán atribuciones del Consejo:-----

a).- Constituirse en un ámbito de encuentro, de cooperación académica, científica y tecnológica, de articulación, armonización y consenso entre LAS UNIVERSIDADES y el ESTADO NACIONAL en relación a las políticas relacionadas con la movilidad y el transporte, y en particular respecto a la construcción y actualización permanente del

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the left margin]

[Horizontal list of handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

PLAN FEDERAL ESTRATEGICO DEL TRANSPORTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-----

b).- Garantizar la participación del sector académico en el INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE (IAT).-----

c).- Colaborar con el fortalecimiento institucional y la promoción de planes, programas, proyectos y acciones asociados a la movilidad y el transporte.-----

TERCERO: El CONSEJO ACADEMICO DEL TRANSPORTE será presidido por el representante titular del sector académico en el COMITÉ EJECUTIVO del INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE creado por el Art. 5º del Decreto 1004/2014. Serán órganos del Consejo la Asamblea y la Secretaría Permanente.-----

CUARTO: La Asamblea es el órgano superior del Consejo y será responsable de fijar las políticas y las acciones generales del mismo. Tendrá al menos dos reuniones ordinarias anuales.-----

a).- Estará integrada por los representantes de LAS UNIVERSIDADES adheridas al Decreto 1004/2014 e incorporadas al IAT.-----

b).- Los representantes de LAS UNIVERSIDADES en la Asamblea del Consejo serán designados por las máximas autoridades de esas instituciones, considerándose oportuno que ocupen esos cargos autoridades del más alto rango, preferentemente con competencias académicas en el área de movilidad y transporte.-----

c).- La Asamblea será presidida por la Secretaría Permanente del Consejo, y asistida por el Vicepresidente 1º y el Vicepresidente 2º, quienes serán elegidos entre los Asambleístas.-----

d).- La Asamblea deberá dictar su reglamento de funcionamiento interno y determinará el plan de trabajo.-----

e).- A fin de desarrollar sus funciones la Asamblea podrá conformar Comisiones de Trabajo, integradas por aquellos representantes que sean designados a esos efectos.

QUINTO: La Secretaría Permanente será ejercida por quien resulte Coordinador General de la Unidad de Apoyo del IAT creada por el Art. 8º del Decreto 1004/2014 y reglamentada por Resolución 1078 del Ministerio del Interior y Transporte del 18 de Septiembre de 2014 o quien este último indique.-----

SEXTO: El Consejo tendrá su sede administrativa en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el ámbito del INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, quien facilitará los medios necesarios para su funcionamiento.-----

[Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Aly', 'A', 'Esa', 'uf', 'm', 'h', 'B', 'D', 'cu', and 'TC']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Enrique', 'Luis', and others]

En prueba de conformidad, se firman _____ () ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 2 días del mes de OCTUBRE de 2014.-----

FIRMA:

MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
PRESIDENTE INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE

FIRMA:

ACLARACIÓN: *CETIA A. ABORNÓ*
DNI: *10661546*
CARGO: *REPRESENTANTE*
UNIVERSIDAD: *DE BUENOS AIRES*

FIRMA:

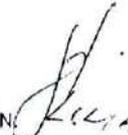
ACLARACIÓN: *[Signature]*
DNI:
CARGO:
UNIVERSIDAD: *NACIONAL DE LA PLATA*

FIRMA:

ACLARACIÓN: *A. GUERRA*
DNI: *10746445*
CARGO: *DECANO*
UNIVERSIDAD: *BELGRANO*

FIRMA:

ACLARACIÓN: *Alicia María Piceo*
DNI: *10314179*
CARGO: *Investigadora Directora de Proyectos*
UNIVERSIDAD: *Universidad Nacional de Rosario*

FIRMA: 
ACLARACIÓN: JULIANA CUFFO
DNI: 12090852
CARGO: Sec. Académica
UNIVERSIDAD: UAG. DE LILLA MERCEDES

FIRMA: 
ACLARACIÓN: Daniel Galli
DNI: 1199545
CARGO: Director Ingenierías
UNIVERSIDAD: UNNOBA

FIRMA: 
ACLARACIÓN: Eduardo Collivignarelli
DNI: 11461888
CARGO: S. Vinculación Tecnológica
UNIVERSIDAD: de Ma. del Centro de la Pcia Bs As

FIRMA: 
ACLARACIÓN: OSVALDO SPASINI
DNI: 12628111
CARGO: DECANO
UNIVERSIDAD: Univ. Nacional de La Matanza

Mauricio
FIRMA:
ACLARACIÓN: MAURICIO PIERFEDERIE?
DNI: 18207388
CARGO: DECANO UNIV. NAC. LA PLATA
UNIVERSIDAD: UNLAR.

Carlos De Leonorides
FIRMA:
ACLARACIÓN: Carlos De Leonorides
DNI: 691971
CARGO: Secretario Planeam. Infrastr.
UNIVERSIDAD: Nac. Patagonia Sur Juan Borce

Maria del C. Jaquero
FIRMA:
ACLARACIÓN: MARIA DEL C. JAQUERO
DNI: 6.93517
CARGO: VICE RECTORA
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR

Gabriel G. Guillelmi
FIRMA:
ACLARACIÓN: GERARDO GABRIEL GUILLELMI
DNI: 20141767
CARGO: DECANO FAC DE INC.
UNIVERSIDAD: NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FIRMA:
ACLARACIÓN: ROBERTO AGOSTA
DNI: 11231146
CARGO: DECANO FIC. DE INGENIERIA
UNIVERSIDAD: CATOLICA ARGENTINA

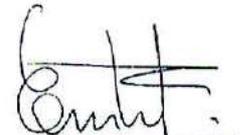
FIRMA:
ACLARACIÓN: JOSE BARBONO
DNI: 8406433
CARGO: Decano
UNIVERSIDAD: U. Nacional de Jose Martin

FIRMA:
ACLARACIÓN: Fernando Tauber
DNI: 12208360
CARGO: Vicepresidente
UNIVERSIDAD: Nacional de la Plata

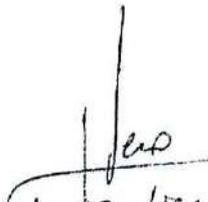
FIRMA:
ACLARACIÓN: J. VICTOR LUIS CABALLINI
DNI: 7699117
CARGO: Decano UTN PRP - REPRESENTANTE RECTOR UTN
UNIVERSIDAD: TECNOLOGICA NACIONAL

FIRMA: 
ACLARACIÓN: Alberto Edel León
DNI: 14511658
CARGO: SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD: NACIONAL DE CORDOBA

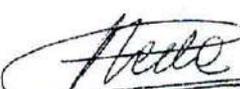
FIRMA: 
ACLARACIÓN: José E. Portes
DNI: 6909051
CARGO: SECRETARIO DE GESTION INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD: NACIONAL DE CHILECITO

FIRMA: 
ACLARACIÓN: MARTÍN, CARLOS ALBERTO
DNI: 12.882.170
CARGO: COORD. VINCULACION, INNOVACION Y SERVICIOS
UNIVERSIDAD: NACIONAL DE SUTRY

FIRMA: 
ACLARACIÓN: Fernando CASTEL
DNI: 25851812
CARGO: SECC. COORDINACION Y PROCEDIMIENTO INTERIORES
UNIVERSIDAD: UNLPam

FIRMA: 
ACLARACIÓN: JAIME ABEL FRASSINELLI
DNI: 21.357.627
CARGO: DECANO
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO

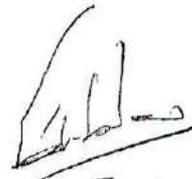
FIRMA: 
ACLARACIÓN: SERGIO I. BRATICOVIC
DNI: 27.257.857
CARGO: Subsecretario Ciencia y Técnica
UNIVERSIDAD: UNIV. NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

FIRMA: 
ACLARACIÓN: PROCH HORA CIO MEDINA
DNI: 7985327
CARGO: DECANO FAC. ARQUITECTORA Y DISEÑO
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA

FIRMA: 
ACLARACIÓN: Bullans, Mariana A.
DNI: 12.179.965
CARGO: Vice rectora
UNIVERSIDAD: UNIV. Nacional de Catamarca


FIRMA:
ACLARACIÓN: Jorge Francisco Ungaro
DNI: 8286380
CARGO: Director Programa de Investigaciones en Salud y Seguridad Vial
UNIVERSIDAD: Universidad Nacional de Mar del Plata


FIRMA:
ACLARACIÓN: MARTÍN FOSSOR
DNI: 16.639.823
CARGO: COORDINADOR Carrera Lve en Congreso Internacional
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUGÁN


FIRMA:
ACLARACIÓN: FELIX G. SAFAR
DNI: 12991492
CARGO: DIRECTOR DE CARRERA, INGENIERIA EN AUTOMATIZACIÓN
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUICHES | Y CONTROL INDUSTRIA


FIRMA:
ACLARACIÓN: GASTÓN O'DONNELL
DNI: 16839254
CARGO: RECTOR
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Y SOCIALES

FIRMA: 
ACLARACIÓN: Victor Leonardo Fernandez
DNI: 27.777.215
CARGO: Coord. Servicios y Accia Comunitaria
UNIVERSIDAD: SARMIENTO Instituto del Comercio - UNGS

FIRMA: 
ACLARACIÓN: PASCOAL OSCAR
DNI: 12703842
CARGO: DECANO
UNIVERSIDAD: UNIV. NACIONAL COMAS LA ZARZA

FIRMA:
ACLARACIÓN:
DNI:
CARGO:
UNIVERSIDAD:

FIRMA:
ACLARACIÓN:
DNI:
CARGO:
UNIVERSIDAD: